



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 2 de diciembre de 1986

NUM. 70

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral de constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 2.)
- Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 26 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 3.)

SERIE E:

Interpelaciones y Mociones:

- Moción sobre el Polígono de Tiro de las Bardenas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (Pág. 5.)

SERIE F:

Preguntas:

- Contestación de la Diputación Foral a la pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Compañía SAFEL, formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda. (Pág. 6.)
- Pregunta sobre diversos extremos relacionados con los profesores del Instituto de Formación Profesional, formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. José Ignacio López Borderias. (Pág. 8.)
- Pregunta en relación con las pruebas de selección de funcionarios y empleados de régimen laboral, formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda. (Pág. 9.)
- Pregunta relativa al número de Centros de E.G.B. que corren riesgo de quedar infrauti-
lizados en la Comunidad Foral por el descenso de la natalidad, formulada por los Parla-
mentarios del Grupo Popular, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda. (Pá-
gina 10.)

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

—Convocatoria de dos becas para la colaboración en las tareas de corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra. Nombramiento. (Pág. 11.)

Serie B:**PROPOSICIONES DE LEY FORAL****Proposición de Ley Foral de constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra**

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1986, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado la proposición de Ley Foral de constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo. Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento de la Cámara.»

Pamplona, 25 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Proposición de Ley Foral de constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El 26 de febrero de 1985, el Pleno del Parlamento de Navarra aprobó la Ley Foral de creación y regulación del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra.

Posteriormente la Ley Foral 1/1986, de 20 de febrero, que modificó el artículo 4.º de la anterior Ley, vino a establecer que el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra estaría integrado por once miembros que serán nombrados por el Presidente de la Diputación Foral a propuesta de los Grupos Parlamentarios, acto que se realizó por Decreto Foral 37/1986 de 24 de marzo.

Las Leyes antes enunciadas no hacen ninguna de ellas referencia a quién debe corresponder la iniciativa para constituir dicho Consejo Asesor, acto totalmente necesario, si se desea que el Consejo Asesor pueda cumplir los cometidos que la Ley le encomienda.

Por lo tanto se hace urgente arbitrar los medios legales oportunos para la constitución

del mismo, lo que constituye el objeto de esta Ley Foral.

TEXTO ARTICULADO

Artículo único. En el plazo máximo de un mes, a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral, el Presidente de la Diputación Foral, procederá a la constitución del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en Navarra.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, a 10 de noviembre de 1986.

El Portavoz, D. José Ignacio López Borderías.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 26 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

En sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1986, la Mesa del Parlamento de Navarra, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

«En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 26 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

Primero. Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 26 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra, en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Segundo. Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 142.2 del Reglamento de la Cámara.»

Pamplona, 25 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1984, de 26 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra

El Grupo Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 142 del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición de Ley Foral:

La importancia de la Cámara de Comptos en el vigente sistema institucional de Navarra, como órgano técnico dependiente del Parlamento o Cortes de Navarra, fiscalizador de la gestión económica y financiera del sector público de la Comunidad Foral, está fuera de discusión.

La Ley Foral de 26 de diciembre de 1984, reguladora de la Cámara de Comptos, determina la forma en que han de articularse las relaciones entre el Parlamento de Navarra y el citado órgano de fiscalización.

Sin embargo, la expresada Ley Foral no prevé la comparecencia del Presidente de la Cámara de Comptos ni de los miembros de la misma ante el propio Parlamento de Navarra, a diferencia de lo que ocurre en las Cortes Generales respecto al Tribunal de Cuentas del Reino, donde una Comisión mixta

Congreso-Senado, prevista en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica del citado órgano jurisdiccional, de 12 de mayo de 1982, se ocupa de las relaciones con aquél.

Resulta, pues, conveniente llenar esta laguna de la Ley Foral reguladora de la Cámara de Comptos, a fin de que el Parlamento de Navarra pueda desempeñar con mayor eficacia la labor de control de la actividad presupuestaria y económica de la Diputación Foral que la Ley Orgánica de Reintegración y Mejoramiento del Fuero le atribuye en su artículo 18.

En consecuencia, se propone al Parlamento de Navarra la aprobación de la siguiente

PROPOSICION DE LEY

Artículo único. Se incorpora a la Ley Foral 19/1984, de 26 de diciembre de 1984, de la Cámara de Comptos de Navarra, una disposición transitoria, segunda, a continuación

de la única existente, que pasará a ser la primera, con el siguiente texto:

«Disposición transitoria segunda.—En los términos que establezca el Reglamento del Parlamento de Navarra se constituirá una Comisión especial encargada de las relaciones con la Cámara de Comptos, a fin de facultar al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra para que por sí mismo o por medio de los restantes miembros de la Cámara informe sobre las actividades de la misma, por su propia iniciativa o por requerimiento de aquélla. Asimismo, la Comisión especial de la Cámara de Comptos tendrá atribuida la facultad de estudiar y proponer al Pleno del Parlamento las medidas oportunas, en relación a las funciones propias de aquélla.»

Pamplona, 18 de noviembre de 1986.

El Portavoz, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura.

Serie E:
INTERPELACIONES Y MOCIONES

Moción sobre el Polígono de Tiro de Las Bardenas

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre el Polígono de Tiro de las Bardenas, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en sesión plenaria.

Los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas hasta 12 horas antes de la celebración de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 29 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la moción

El Grupo Popular del Parlamento de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 190.b) del vigente Reglamento de la Cámara formula, para su debate ante el Pleno de la misma, la siguiente moción:

Desde la iniciación del proceso de democratización de las instituciones forales de Navarra, éstas han expresado su preocupación por el mantenimiento del Polígono de Tiro de las Bardenas Reales, por el riesgo y molestias que comporta su utilización por las fuerzas aéreas españolas y norteamericanas para la población circundante.

El Ministerio de Defensa tiene en estudio la habilitación de otros Polígonos de Tiro en

lugares más idóneos que el actual de las Bardenas Reales, señalándose en concreto el término de Cabañeros, en la provincia de Ciudad Real, tanto porque se trata de una zona desertizada como por el notable ahorro de combustible al estar situado cerca de las bases de Albacete, Morón y Torrejón, donde se concentran los principales efectivos del Ejército del Aire.

Navarra siempre ha sido plenamente solidaria con las necesidades de la política nacional en materia de defensa, pero la existencia de otras opciones más idóneas, refuerza la posición de sus Instituciones y de la opinión pública en general contraria al mantenimiento del Polígono de Tiro de las Bardenas Reales.

En consecuencia, el Grupo Popular del Parlamento de Navarra propone a la Cámara la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Reiterar ante el Ministerio de Defensa del Gobierno de la Nación la solicitud de desmantelamiento del Polígono de Tiro de las Bardenas Reales de Navarra.

Segundo. Instar al Gobierno de Navarra para que realice las actuaciones precisas, ante el Gobierno de la Nación, para la supresión del Polígono de Tiro de las Bardenas Reales, dando cuenta de las mismas al Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de noviembre de 1986.

El Portavoz, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura.

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con la Compañía SAFEL

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular, D. Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, relativa a diversos extremos relacionados con la Compañía SAFEL, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 58, de 29 de octubre de 1986.

Pamplona, 23 de noviembre de 1986.
El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Contestación

En contestación a la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales Ilmos. Sres. D. Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, pertenecientes al Grupo Parlamentario «Popular» respecto a diversos extremos relacionados con la Compañía Safel, el Consejero que suscribe, en ejecución al efecto del acuerdo del Gobierno de Navarra del día 31 del pasado mes de octubre, tiene el honor de remitir a V. E. la siguiente contestación:

En primer lugar y, respecto al preámbulo de la pregunta, quisiera hacer una observación ya que se vierte, por desconocimiento, un error. El capital de la empresa SAFEL no pertenece íntegramente al Gobierno de Navarra.

La participación del Gobierno alcanza al 85,45 % toda vez que existen otros accionistas privados que poseen el 14,55 % restante.

Una vez llevada a cabo esta aclaración, a continuación pasaré a contestar a la parte substantiva de la pregunta.

1.º Los objetivos previstos en el Plan, en su conjunto, se puede decir que están teniendo un grado de cumplimiento satisfactorio toda vez que se está llevando a cabo la racionalización de las producciones y la especialización fabril, el intercambio de productos contemplado en el Plan, la puesta en fabricación de nuevas gamas, el establecimiento de una adecuada definición de márketing, la adecuación de los costos de producción, la homogeneización de los modelos de gestión y los sistemas, así como, las políticas de relaciones laborales, los ajustes de plantillas y el programa de inversiones.

En resumen, se puede afirmar que si el Plan de Reconversión preveía una duración de cinco años (85/89) y se establecía que el año «a régimen» sería el 89, admitiendo una cierta elasticidad en su consecución, el calendario establecido en el mismo se está cumpliendo estando puesto alcanzar así a tiempo la competitividad necesaria.

En cuanto a las inversiones previstas en Estella y Pamplona se puede concretar diciendo que se está cumpliendo el programa y así la nueva fábrica de Estella estará produciendo desde los primeros días del próximo enero previsto que ya se han llevado a cabo las inversiones y en este momento se realiza el traslado.

En junio del próximo año de 1987 la planta de frigoríficos de Esquíroz comenzará su actividad fabril.

2.º La cuenta de resultados del Grupo Safel, en su conjunto, es decir, incluyendo las cuentas de las Sociedades, alcanza un resul-

tado negativo de 2.364,9 millones de pesetas en el ejercicio de 1985, mejorando el previsto en el Plan en 42,1 millones de pesetas.

3.º La cuenta de resultados del Grupo, proyectada a 31-12-86 se prevé arroje una pérdida de 908 millones de pesetas que mejoraría en 185 millones de pesetas los resultados previstos en el Plan.

4.º Como de todos es sabido, en la reconversión del Sector se preveía inicialmente que al cumplimiento del Plan sería Zanussi quien se convertiría en el accionista principal de Safel. También es conocido que una parte mayoritaria del capital de Zanussi, S. P. A. fue adquirido por la compañía sueca Electrolux quien naturalmente estudió las condiciones del convenio establecido entre el Gobierno de Navarra y Zanussi, S. P. A., procediendo a presentar al Ministerio de Industria una propuesta de revisión del Plan de Reconversión, propuesta a la que el Ministerio no accedió y, por tanto, quedaron sin efecto los convenios, motivo por el que se reestructuró el sector de modo que se pudieran integrar en un grupo Balay y Safel para lo que se constituyó la sociedad de gestión B. S. R.

Naturalmente, dentro de este nuevo Plan se establecieron los objetivos mencionados y el calendario aludido que concluirá con la aportación de los patrimonios de las sociedades en una nueva que se constituya.

Dentro de este Plan se contempla que el Gobierno de Navarra realizará los esfuerzos y gestiones necesarios para la privatización de sus acciones una vez culminado el proceso de reconversión.

Por tanto, las previsiones de futuro pasan por concluir previamente el proceso al final del cual se dispondrá de una empresa con tecnología moderna y estructura adecuada que permitirá gestionar la reprivatización que hoy no es posible por no haber alcanzado todavía esas condiciones.

No obstante, ya se han iniciado algunos contactos, principalmente con empresas multinacionales, aunque sólo sea a título informativo, con el fin de que al finalizar el Plan, se pueda profundizar y concretar las operaciones.

5.º Hasta este momento, las aportaciones que el Gobierno de Navarra ha realizado al Grupo Safel han sido:

— En cumplimiento de los compromisos contraídos en 1982 al avalar créditos a INELSA por 1.800 millones de pesetas y ante el impago de ésta, se hizo frente a los mismos.

— En agosto de 1983 se concedió un préstamo sin interés a Sogefesa como anticipo para subvenciones del Fondo de Garantía Salarial que se ha ido cancelando quedando en este momento un saldo de 144,2 millones de pesetas, de los que 104 millones se cancelarán en breve.

— En la constitución de Safel (año 1983) se capitalizó la deuda tributaria que INELSA tenía con Hacienda de Navarra alcanzando así la condición de accionista de SAFEL por un nominal de 2.843,8 millones de pesetas.

Desde 1984 existe el compromiso de acudir a una ampliación de capital por importe de 1.500 millones de pesetas, ampliación que todavía no ha tenido lugar por no haber sido necesario, aunque es previsible que la misma se produzca en 1987. De ese total, 1.000 millones fueron consignados en los presupuestos del año 1984 y 500 millones en los presupuestos de 1985.

Igualmente si la pérdida real del ejercicio de 1986 supera la prevista en el Plan, que se cifra en 1.093 millones de pesetas, también existe el compromiso de aportar como capital hasta 500 millones de pesetas más o la parte proporcional en función del exceso de la pérdida.

De la misma forma, y en aplicación de la Norma sobre Medidas Coyunturales de Política Industrial y de Fomento de la Inversión y el Empleo publicada en julio de 1982, le corresponde una subvención a fondo perdido del 20 % de las Inversiones que realiza y que se traduce en una aportación de 1.000 millones de pesetas.

En resumen, las aportaciones a SAFEL alcanzarán por todos los conceptos un total de 2.500 millones de pesetas ampliables a 3.000 millones, en función de los resultados del ejercicio de 1986, que, como quiera que previsiblemente mejorarán los previstos en el Plan, no surtirán efectos la ampliación y quedará en 2.500 millones de pesetas la aportación total.

6.º El reajuste de la plantilla del Grupo está cumpliendo, como ya se ha dicho, el programa previsto.

La plantilla total en junio de 1981 ascendía a 4.932 personas.

En cumplimiento de los planes iniciales fueron causando baja, incluyendo el cierre de la factoría de Crolls en Reus, hasta alcanzar en noviembre del pasado año 1985 una plantilla total de 2.815 personas.

La plantilla objetivo al finalizar el Plan se cifra en 2.268 personas.

Las bajas que contempla el Plan a partir de 30-11-85 son 44 personas mayores de 60 años, 12 personas con edades comprendidas entre 55 y 60 años, 298 menores de 55 años y 225 personas que cumplirán 55 años en el período de desarrollo del Plan.

De todas estas bajas, se han producido ya las de mayores de 55 años. Igualmente han causado baja los que han ido cumpliendo esta edad hasta la fecha; quedando pendientes las 75 personas que la cumplirán en 1987 y las 92 que lo harán durante 1988. De las 298 personas menores de 55 años que deben causar baja, 264 ya lo han hecho y quedan por hacerlo 34.

Como se puede deducir de lo expuesto, el Plan en este punto de ajuste de plantillas también se está cumpliendo minuciosamente.

7.º Desde su nombramiento, el Equipo Directivo de la Compañía ha gozado de plena confianza de los accionistas.

En relación con el incendio de junio pasado, dicho Equipo Directivo, responsable de la gestión diaria de los intereses de la Sociedad, ha puesto el asunto, como es lógico, en manos de asesores jurídicos externos, de muy reconocida solvencia profesional, los cuales se han puesto en contacto con las propias Compañías Aseguradoras.

Se está siguiendo, en consecuencia, las indicaciones que dicho equipo va aconsejando.

Es cuanto el Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra tiene el honor de informar a V. E. a los efectos oportunos.

Pamplona, 21 de noviembre de 1986.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, D. Antonio Aragón.

Pregunta sobre diversos extremos relacionados con los profesores del Instituto de Formación Profesional

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO DEL GRUPO POPULAR, D. JOSE IGNACIO LOPEZ BORDERIAS

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario del Grupo Popular, D. José Ignacio López Borderías, sobre diversos extremos relacionados con los profesores del Instituto de Formación Profesional, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

Don José I. López Borderías, Parlamentario Foral, perteneciente al Partido Liberal, e integrado en el Grupo Popular, a tenor del artículo 181 desea realizar la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra, con el fin de que le sea contestada por escrito.

PREGUNTA

D. José I. López Borderías, enterado de la preocupación existente en el colectivo de profesores del Instituto de Formación Profesional, en orden a la no existencia de un Status Jurídico, capaz de integrar las normativas Común y Función Pública, previo a la posible transferencia de Educación prevista para 1987, nos interesa conocer de qué modo se han de coordinar estos colectivos para asegurar la eficacia del sistema educativo en nuestra Comunidad Foral.

Por este motivo deseo se dé contestación a lo siguiente:

A) ¿El Gobierno de Navarra tiene prevista la situación en que quedan sus 276 docentes de Formación Profesional?

1. ¿Quedan en igualdad de condiciones en orden a movilidad de plantilla en los centros de trabajo dentro de Navarra?

2. ¿Quedan en igualdad de condiciones en orden a la movilidad orgánica (acceso a jefatura, acceso a inspecciones, etc.)?

3. ¿Tendrán el mismo tratamiento social?

B) ¿Se contemplan los puntos anteriores en la actual negociación, que dicen se está llevando a cabo por las Centrales Sindicales y el Gobierno de Navarra?

Pamplona, a 21 de noviembre de 1986.

El Portavoz, D. José Ignacio López Borderías.

Pregunta en relación con las pruebas de selección de funcionarios y empleados de régimen laboral

FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES DEL GRUPO POPULAR D. JAIME IGNACIO DEL BURGO TAJADURA Y D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por los Parlamentarios Forales del Grupo Popular D. Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, en relación con las pruebas de selección de funcionarios y empleados de régimen laboral, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

Jaime Ignacio Del Burgo Tajadura y Calixto Ayesa Dianda, Parlamentarios Forales del

Partido Demócrata Foral-PDP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del vigente Reglamento de la Cámara, formulan al Gobierno la siguiente pregunta:

Es ya práctica habitual que en las pruebas de selección de funcionarios y empleados de régimen laboral convocados por el Gobierno de Navarra se realicen ejercicios tipo «test», que se contestan a lápiz y sin firma por los concursantes u opositores a fin de permitir la corrección por medio de ordenador.

Sin embargo, este procedimiento suscita numerosas dudas acerca de la pureza de las pruebas, pues se presta a ulteriores manipulaciones, sin que se puedan ofrecer garantías suficientes a los aspirantes que han de confiar únicamente en la probidad de los Tribunales y de quienes puedan tener acceso a los ejercicios, sin que existan instrumentos que aseguren la total transparencia y objetividad de las pruebas.

Por lo expuesto, preguntamos al Gobierno:
¿Considera el Gobierno que el sistema de respuesta a lápiz y sin firma en las pruebas de selección para acceder a los puestos de la Administración Foral es el más adecuado para garantizar la plena objetividad y transparencia en el desarrollo de las mismas? Si

es así, ¿podrían especificarse la garantías existentes?

Pamplona, 24 de noviembre de 1986.

Los Parlamentarios Forales, D. Jaime Ignacio del Burgo y D. Calixto Ayesa.

Pregunta relativa al número de Centros de E.G.B. que corren riesgo de quedar infrautilizados en la Comunidad Foral por el descenso de la natalidad

FORMULADA POR LOS PARLAMENTARIOS FORALES DEL GRUPO POPULAR D. JAIME IGNACIO DEL BURGO TAJADURA Y D. CALIXTO AYESA DIANDA

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1986, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por los Parlamentarios del Grupo Popular, D. Jaime Ignacio del Burgo Tajadura y D. Calixto Ayesa Dianda, relativa al número de Centros de E.G.B. que corren riesgo de quedar infrautilizados en la Comunidad Foral por el descenso de la natalidad, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 29 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

Texto de la pregunta

Los Parlamentarios Forales abajo firmantes, pertenecientes al Partido Demócrata Foral-PDP, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 del vigente Reglamento de la Cámara formulan al Gobierno de Navarra la siguiente pregunta:

El Subsecretario del Ministerio de Educación, Joaquín Arango, compareció el día 24 de octubre en el Congreso de Diputados para explicar el presupuesto de su Ministerio y que, este año, asciende a 601.553 millones de pesetas.

En esta comparecencia el Subsecretario del Ministerio, llegó a decir: «Dentro de cinco años el 40 % de los Centros de E.G.B., estarán infrautilizados por el descenso progresivo de la natalidad».

Por consiguiente y atendiendo a que la tasa de natalidad de Navarra es más baja que la media del país, preguntamos al Gobierno:

1.º ¿Conoce el Gobierno de Navarra el número de Centros de E.G.B. que corren riesgo cierto de quedar infrautilizados en esta comunidad? ¿En caso afirmativo, cuáles son?

2.º ¿No sería conveniente, a la vista de esta alarmante realidad, revisar la ejecución del Convenio vigente de construcciones escolares y los planes complementarios en proyecto?

3.º ¿Tiene en cuenta el Gobierno, asimismo, el estudio demográfico de Pamplona, realizado por el Ayuntamiento de la capital de Navarra?

4.º ¿Ha pensado el Gobierno en encomendar a Centros de Planificación Familiar el estudio de los efectos socio-económicos de la reducción de la tasa de natalidad?

Pamplona, 24 de noviembre de 1986.

Los Parlamentarios Forales, D. Jaime Ignacio del Burgo y D. Calixto Ayesa.

Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS

Convocatoria de dos becas para la colaboración en las tareas de corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra

NOMBRAMIENTO

En sesión celebrada el día 19 de noviembre de 1986, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el escrito de D. Fernando Plata Parga de fecha 17 de noviembre de 1986, por el que renuncia a la beca concedida por Acuerdo de la Mesa de fecha 12 de noviembre de 1986,

SE ACUERDA:

Primero. Conceder a D.ª Carmela María

Pérez-Salazar, una beca de colaboración de las tareas de corrección de las publicaciones del Parlamento de Navarra.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 26 de noviembre de 1986.

El Presidente: Balbino Bados Artiz.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 3.000 ptas.	"Boletín Oficial del Parlamento de Navarra"
Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 60 "	Arrieta, 12, 3.º
Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 75 "	31002 PAMPLONA